



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de julio de 2022.-  
DECRETO ALC. N° 3.651.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra e), donde establece "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros"; Memorando N° 741, de fecha 04 de julio de 2022, de la Administración Municipal, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno de la Dirección Jurídica, que solicita trato directo con "**Empresa Periodística El Norte S.A.**", para la contratación de servicio de "Difusión en Diario Regional" de la Propuesta Pública N° 51/2022, ID 3447-91-LR22, conforme a la naturaleza del requerimiento, por tratarse de un proveedor titular de los derechos de propiedad intelectual de la marca registrada respecto de la comercialización del Diario La Estrella de Iquique; y, Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



**DECRETO:**

1.- Determinése como una situación debidamente calificada la contratación por trato directo con "**Empresa Periodística El Norte S.A.**" RUT 84.295.700-1, para la contratación de servicio de "Difusión en Diario Regional" de la Propuesta Pública N° 51/2022, ID 3447-91-LR22, conforme a la naturaleza del requerimiento, según las condiciones establecidas en su cotización y los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; por tratarse de un proveedor titular de los derechos de propiedad intelectual de la marca registrada respecto de la comercialización del Diario La Estrella de Iquique, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, en concordancia con el Artículo 10 N° 7 letra e) de su Reglamento.

2.- Contrátese por trato directo a con "**Empresa Periodística El Norte S.A.**", por las sumas y detalle del producto que se indican en el siguiente recuadro:

CANT. DÍAS	PRODUCTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4	Publicación de Avisos Desplegado en página general Diario La Estrella de Iquique en Papel y Digital en formato M8C3 (15,1cm alto x 12,3cm ancho).	\$ 251.240	\$ 1.004.960
		<b>NETO</b>	<b>\$ 1.004.960</b>
		<b>IVA</b>	<b>\$ 190.942</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.195.902</b>

3.- En relación al pago de los servicios, éstos se cancelarán una vez recepcionados conformemente en su totalidad por la contraparte técnica de la Municipalidad de Alto Hospicio, en un plazo no superior a 30 días contados desde su recepción conforme.

4.- En relación a la confección del Contrato y el decreto de aprobación del mismo, y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Comprar Públicas y en razón que no es posible ponderar no determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazo indicados.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.22.07.001, del Presupuesto Municipal Vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

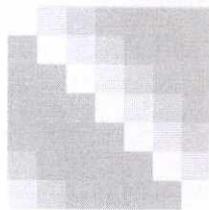
**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

JVD/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Adm. Municipal  
Encargado Portal



*Multicultural*